

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

*Construyendo Europa desde Aragón*

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:  
“RECOLECCIÓN DE DATOS DE EMPLEO PÚBLICO DE  
FUENTES OFICIALES EN FORMATO ABIERTO Y  
REUTILIZABLE”**

## **1. Introducción**

La Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, en aplicación del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de dirección, coordinación, gestión y administración del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, y de elaboración y gestión de proyectos y programas para el diseño y la coordinación de la apertura de datos en el Gobierno de Aragón, entre otras.

En este marco competencial desarrolla una serie de actuaciones que pretenden acercar la administración a los ciudadanos, facilitar el uso de la administración electrónica, fomentar el uso de las nuevas tecnologías tanto a ciudadanos como a empresas.

Open Data es una iniciativa a nivel global que persigue que los datos y la información que poseen las administraciones públicas estén disponibles para el conjunto de los ciudadanos. La disposición de la información se realiza además de forma abierta y reutilizable, de forma que tanto ciudadanos como empresas puedan utilizar esa información tanto para su simple consulta como para enriquecerla con nuevos datos, generar aplicaciones o servicios con ella. En este contexto, la competencia de gestión de proyectos y programas para el diseño y la coordinación de la apertura de datos en el Gobierno de Aragón se materializa sobre Aragón Open Data, iniciativa que persiguen los siguientes objetivos:

- Crear valor económico en el Sector TIC a través de la reutilización de la información pública.
- Aumentar la transparencia en la administración.
- Fomentar la innovación.
- Mejorar los sistemas de información de la Administración.

***Construyendo Europa desde Aragón***

- Generar interoperabilidad de datos entre webs del sector público.

De otro lado, la normativa que regula el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) (Decreto 325/2002, de 22 de octubre del Gobierno de Aragón) asigna a la Dirección general de administración Electrónica y Sociedad de la Información a través del Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la información la edición y publicación de la información general.

La información relativa a la oferta pública de empleo, tanto del Gobierno de Aragón como de otras entidades públicas aragonesas (entidades locales, organismos públicos...etc.) es una de las más demandadas, tal como se refleja en las estadísticas de acceso a las páginas del portal.

Dicha oferta es gestionada y mantenida en el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es), de acuerdo con la normativa de que regula el Portal antes indicada, por las unidades responsables de esta información, pertenecientes a los diversos Departamentos con competencias en empleo.

No obstante, no se ofrece de forma agregada, y en cualquier caso, no incluye las de otras entidades públicas.

La información agregada de empleo público, por otro lado, constituye una información que indudablemente debe ofrecerse de modo abierto, por lo que el canal adecuado para ello es Aragón Open Data.

Las fuentes oficiales de las convocatorias de empleo público suelen ser los boletines oficiales: el Boletín Oficial de Aragón, el Boletín Oficial del Estado, boletines oficiales de las comunidades autónomas, etc.

Estos boletines oficiales ofrecen gran parte de la información de la convocatoria de manera no estructurada (texto libre) donde consta la información en distinto orden y con distintas características dependiendo de la fuente y de quien la ha redactado.

Ello hace que la extracción de los datos presente dificultades que van más allá de un tratamiento mediante consultas y filtros fijos.

**Construyendo Europa desde Aragón**

Por ello, este contrato pretende dar un primer paso en la recolección y agregación de la información de la oferta pública de empleo ofrecida en fuentes oficiales, mediante el análisis de datos las publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público, disponibles en formatos tanto estructurados como no estructurados, para su transformación en datos en formato abierto y reutilizable. Ello permitirá tener acceso a la información de forma abierta y que sea reutilizable de forma general, y por el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es) en particular. Se pretende que la solución obtenida permita la incorporación de otras fuentes de información de forma sencilla, y sin precisar nuevos desarrollos informáticos.

**2. Objeto**

El contrato tiene por objeto: la recolección de datos de empleo público de fuentes oficiales en formato abierto y reutilizable. Es decir, el análisis de las publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público, disponibles en formatos tanto estructurados como no estructurados, para su transformación en datos en formato abierto y reutilizable. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

**2.1. Descripción del objeto**

- a. Se diseñará, implantará y pondrá en funcionamiento un desarrollo software o proceso ETL (Extraer, Transformar Cargar), en el entorno informático del Gobierno de Aragón, que permita:
  - Analizar las publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público disponible en internet, en fuentes oficiales, en formatos tanto estructurados como no estructurados (pdf, html, xml...).
  - Transformar la información analizada en datos correctamente estructurados mediante los campos diferenciados e identificados.
  - Almacenar en una base de datos MySQL los datos recogidos. Base de datos cuyo diseño, implantación y puesta en funcionamiento es parte de este contrato.
- b. La base de datos mencionada se alimentará automáticamente mediante el desarrollo indicada en el punto a). La recolección de datos será mediante

***Construyendo Europa desde Aragón***

procesos periódicos y totalmente autónomos y automáticos. No requerirá intervención manual, y se basará en procesos cuya periodicidad será parametrizable. La creación y puesta en funcionamiento de los procesos automáticos y autónomos, son parte de este contrato.

- c. Se generarán la vista o vistas sobre la base de datos para que la información recolectada en la base de datos sea ofrecida desde Aragón Open Data en tiempo real. Estas vistas permitirán al menos las siguientes consultas:
  - a. Convocatorias de empleo público en plazo de presentación de solicitudes.
  - b. Convocatorias de empleo público abiertas (en proceso).
  - c. Convocatorias de empleo público (histórico) desde 1 de enero de 2020.
- d. También se instalará y pondrá en funcionamiento la infraestructura software adicional necesaria y se realizarán la parametrización precisa para la puesta en funcionamiento del sistema: software, base de datos, procesos automáticos, etc.
- e. Cualquier otra acción necesaria para los objetivos del contrato.

**2.2. Requisitos**

El sistema puesto en marcha cumplirá los siguientes requisitos:

- a) De la infraestructura informática
  - 1. El software o proceso ETL y las herramientas para automatización de procesos periódicos se implantará en las infraestructuras de Aragonesa de Servicios Telemáticos, de acuerdo con las normas, productos y versiones que mantiene dicha entidad, y siguiendo las normas de puesta en producción (paso por integración y preproducción) de esta entidad.
  - 2. El software o proceso ETL será único para todas las fuentes de datos, y se controlará mediante ficheros XML, Json, o de otro tipo (uno por

***Construyendo Europa desde Aragón***

fuentes), de fácil comprensión, abiertos y editables por personal no especializado. En este archivo se recogerán las peculiaridades, condiciones, características, periodicidad... de cada fuente de análisis.

3. Todos los desarrollos se realizarán en código abierto y se entregará al contratante.
4. El desarrollo realizado y componentes no precisará licencias ni pago alguno para su funcionamiento.
5. Las herramientas utilizadas para la automatización de los procesos periódicos, si no están ya disponibles en AST, serán de código abierto y su funcionamiento no precisará de licencias ni pago alguno para su funcionamiento.
6. El sistema estará integrado en los procesos de backup de AST.
7. El sistema, una vez en funcionamiento, será operado y mantenido por AST, por lo que se facilitará a dicha entidad la documentación técnica necesaria para ello.

**b) De integración en Aragón Open Data.**

Los datos generados se integrarán de forma automática a través de la vista en el API de Aragón Open Data (GA\_OD\_Core [https://opendata.aragon.es/GA\\_OD\\_Core/ui/#!/default/views](https://opendata.aragon.es/GA_OD_Core/ui/#!/default/views)) y en su catálogo de datos (CKAN) ofreciéndose como conjunto de datos.

**c) De los datos.**

Los datos a guardar en la base de datos MySQL serán los imprescindibles para poder proporcionar la información necesaria para interpretar la información coherentemente, y en todo caso incluirán al menos:

- a) Fuente de los datos (BOA, BOE, ...).
- b) Fecha de publicación.
- c) URI ELI de la norma (si está definida).
- d) Título.

**Construyendo Europa desde Aragón**

- e) Puesto ofertado.
  - f) Fecha de inicio de presentación de solicitudes.
  - g) Fecha de fin de presentación de solicitudes.
  - h) Enlace a la convocatoria de la fuente oficial.
  - i) Órgano convocante (de acuerdo con la nomenclatura de organismos en Aragón Open Data si es un organismo del Gobierno de Aragón).
  - j) Datos de contacto (si los hay).
- d) Incorporación de nuevas fuentes de datos:
1. Podrá ser posible incluir y gestionar nuevas fuentes de datos parametrizando sus características en un nuevo archivo por fuente de acuerdo con lo indicado en el punto 2, apartado a) De la infraestructura informática. La creación, edición y mantenimiento de dicho fichero de parámetros deberá poder ser hechos por usuarios no especializados.
  2. Las fuentes implementadas inicialmente serán al menos las siguientes:
    - Boletín Oficial de Aragón, incluidas las secciones de los Boletines Oficiales de las Provincias.
    - Boletín Oficial del Estado (BOE).
- e) Del proceso de recolección de datos.

La recolección de datos será mediante procesos periódicos autónomos y automáticos, que también se podrán lanzar bajo demanda.

**2.1 Verificación del funcionamiento.**

Una vez generado el software o proceso ETL, se instalará y probará su correcto funcionamiento en la plataforma de Aragonesa de Servicios Telemáticos. También se instalarán las herramientas necesarias para el proceso automático, si fuera necesario.

Las pruebas de funcionamiento incluirán el proceso periódico de carga.

Para que el funcionamiento se considere correcto, no deberá presentar fallos ni errores de ningún tipo, y los tiempos de respuesta serán adecuados.

**Construyendo Europa desde Aragón**

Tanto las pruebas como los resultados se detallarán en un informe que deberá ser aprobado por el contratante.

Las pruebas indicadas serán responsabilidad del contratista y su coste correrá por cuenta del mismo.

**Entregables**

Dentro de la ejecución del contrato se realizará la preparación y entrega de los siguiente entregables:

- Todos los elementos software desarrollados para la ejecución del contrato, incluidos fuentes, scripts y sqls de creación de la base de datos, y de backus y recuperación de la misma.
- Plan de pruebas realizado, y los resultados del mismo.
- Manual técnico donde se describan los desarrollos realizados, características de la base de datos (estructura, tablas y campos), requisitos del entorno para funcionar, etc.
- Manual de explotación y mantenimiento, con las indicaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y su mantenimiento, backus y recuperaciones.
- Manual del usuario, con la descripción de los formatos y las operaciones necesarias para incluir/modificar fuentes de datos.

**3. Equipo de trabajo.**

3.1. El equipo presentado por el contratista será el adecuado y suficiente para realizar este proyecto de manera íntegra para cumplir con sus objetivos. Los perfiles mínimos que se consideran necesarios para responder a las necesidades del contrato son los siguientes:

- Perfil A: Persona con experiencia en análisis de datos.
- Perfil B: Persona con experiencia en desarrollo software y bases de datos MySQL.

***Construyendo Europa desde Aragón***

Estos perfiles son considerados necesarios para el desarrollo del proyecto y pueden corresponder a las mismas personas.

Dichos perfiles cumplirán las siguientes condiciones:

Para el perfil A:

- La titulación académica deberá ser, al menos grado o licenciado en informática.
- La categoría profesional B I del Área 4: Estudios de Mercado, del Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, o categoría equivalente,
- La experiencia en el perfil deberá estar avalada por los trabajos realizados durante 6 meses (incluidos proyectos fin de grado o de master) en los últimos dos años en las áreas directamente relacionadas con el objeto del contrato y con el perfil exigido, que el licitante justificará con una relación de proyectos y actividades en los que haya trabajado.

Para el perfil B:

- La titulación académica deberá ser al menos de Grado superior en informática.
- La categoría profesional B II del Área 4: Estudios de Mercado, del Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, o categoría equivalente, la experiencia en el perfil deberá estar avalada por los trabajos realizados durante 6 meses (incluidos proyectos fin de grado o de master) en los últimos dos años en las áreas directamente relacionadas con el objeto del contrato y con el perfil exigido, que el licitante justificará con una relación de proyectos y actividades en los que haya trabajado.

**Construyendo Europa desde Aragón**

3.2. Al objeto de asegurar la estabilidad y adecuación de las personas indicadas en este apartado, la relación contractual del licitador con las mismas no podrá ser en ningún caso mediante contrato en prácticas, o para la formación y el aprendizaje.

**4. Condiciones Contractuales Generales****4.1. Plazo de ejecución**

El proyecto tendrá una duración máxima de 4 meses y en cualquier caso finalizará antes del 29 de diciembre de 2020.

**4.2. Presupuesto**

El precio total de la oferta no podrá exceder de 14.876,03 € sin IVA (18.000 € IVA incluido).

**4.3. Forma de pago**

El pago del servicio se realizará contra factura, previa certificación del contratante, una vez haya finalizados los trabajos y comprobado el correcto funcionamiento de los procesos en el entorno de producción, cumpliendo los requisitos de estas condiciones técnicas, generando datos correctos de forma automática y con la periodicidad acordada, y facilitados los entregables que indican en el apartado correspondiente.

Órgano destinatario del contrato que debe constar en la factura: Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, Paseo de María Agustín, 36, puerta 30, planta 1ª. 50004 Zaragoza. CIF: S-5011001-D.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General, C/ Costa, 18, 50001 Zaragoza.

## **5. Presentación de ofertas**

### **5.1. Presentación de ofertas**

La presentación de la oferta deberá realizarse en formato digital utilizando el software y las versiones compatibles que utiliza el Gobierno de Aragón, y deberá presentarse en el plazo determinado, en un Registro: ya sea físicamente, en un sobre conteniendo un pendrive o similar, en un Registro General; o bien, telemáticamente, a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón. En ambos casos dirigido al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Secretaría General Técnica.

La propuesta del licitante, que en ningún caso superará las 50 páginas excluido el apartado d, incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a. Presentación del licitador, con una extensión máxima de dos páginas.
- b. Descripción del servicio, en el que se detallará la propuesta para la realización de los trabajos, metodología del desarrollo, aplicaciones, servicios y fuentes que va a utilizar, así como la información adicional que se considere necesaria.

Se valorará especialmente las técnicas / tecnologías que se utilicen para la obtención de datos procedentes de publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público.

- c. Software, lenguaje de programación y plataformas que está previsto utilizar, tanto en el desarrollo como en el funcionamiento. Cronograma de trabajo previsto.
- d. Equipo de trabajo, en el que se detallarán el número de personas, perfiles y funciones de quienes participen en el contrato, de acuerdo con el apartado 3.

Para cada participante se presentará la documentación siguiente:

**Construyendo Europa desde Aragón**

1. Fotocopias simples de títulos.
  2. Fotocopia del contrato laboral, y en el caso de trabajadores autónomos fotocopia del contrato o los 2 últimos recibos de la Seguridad Social, para acreditar la equivalencia de categorías profesionales.
  3. Currículo en el que se detalle los conocimientos y experiencias relacionados con los trabajos a realizar, con una extensión máxima de dos hojas. Valor que aporta al contrato.
- e. Presupuesto, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de este documento, en el que se desglosará el coste de los servicios, desglosando el IVA y otros gastos que le sean aplicables.
- f. Mejoras: publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público de fuentes adicionales a los indicados en el punto Requisitos (en caso de ofrecerse).
- g. Cualquier otra información que se considere adecuada.

**6. Valoración de las ofertas.**

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes siguientes:

1. Criterios técnicos:
  - a) Explicación del proyecto y su planificación

En este criterio se valora, en primer lugar, la descripción técnica del proyecto, la planificación de las tareas a abordar y el cronograma de tareas, puesto que estos aspectos reflejan el conocimiento del ámbito del contrato por parte del licitador, así como su capacidad para abordarlo de forma ordenada y eficaz (10 %)

- b) Aspectos técnicos.

**Construyendo Europa desde Aragón**

Se valorará especialmente las técnicas / tecnologías que se utilicen para el análisis de las publicaciones y anuncios oficiales sobre empleo público, disponibles en formatos tanto estructurados como no estructurados, para su transformación en datos en formato abierto y reutilizable, su carácter innovador y aportación tecnológica. (30 %).

**2. Criterio equipo de trabajo (30%):**

Con este criterio se pretende valorar la calidad del equipo de trabajo que va a realizar el contrato. Se valorará la experiencia relacionada con el objeto del contrato y la participación de perfiles adicionales a los indicados en el apartado de Equipo de Trabajo, siempre que aporten un valor al proyecto, que se justificará en la oferta. Dadas las características del contrato, que aborda aspectos técnicos especializados, la calidad técnica de dicho equipo es muy importante.

**3. Criterios económicos (20%):**

Se aplica el criterio del precio, que se valora aplicando la fórmula siguiente (Criterio proporcional corregido):  $\text{Puntuación} = (\text{Baja correspondiente a cada oferta (i)} / \text{MAXIMO (baja significativa, baja correspondiente a la oferta más barata)}) \times \text{puntuación máxima a otorgar por el criterio precio}$ . Siendo la baja significativa de 708 € (4%) incluyendo IVA. La cifra resultante se redondea a dos decimales.

Con este criterio se fija un máximo para el valor de baja significativa, aquella baja para la que el órgano de contratación considera justificado otorgar la puntuación económica completa. El cociente entre la baja significativa y la puntuación máxima indica la ventaja económica que consideramos equivalente a un punto de la valoración del precio.

De tal manera que se corrige el problema de aplicar el criterio proporcional simple cuando todas las bajas ofertadas son muy pequeñas. Con el cual se otorgan diferencias de puntuación excesivas para diferencias económicas muy poco significativas. El resultado se redondeará a dos decimales.

**Construyendo Europa desde Aragón****4. Mejoras (10%)**

Se valorará con un 5% de la puntuación cada una de las fuentes adicionales a incorporar dentro del contrato, correspondientes a otras comunidades autónomas, u otros organismos oficiales no incluidos en el punto d) 3. del apartado 2.2 de Requisitos.

**7. Planificación, ejecución y garantías del proyecto****7.1. Dirección y Equipo Técnico de trabajo.**

Para la realización de los trabajos existirá un Director del proyecto propuesto por el Gobierno de Aragón y un Jefe del Proyecto, que recaerá en un representante de la empresa adjudicataria quien, con las figuras adicionales que sean necesarias, gobernará la totalidad de los servicios que se presten al Gobierno de Aragón velando por la correcta integración y coordinación de cuantos recursos (humanos, logísticos y económicos) estén a su alcance.

Respecto de este equipo de trabajo, directamente asignado al proyecto, también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo propuesto y aceptado por el Director del proyecto, deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
  - El equipo técnico de trabajo contará con el personal adecuado y suficiente que permita abordar con garantías el desarrollo del proyecto.
  - No podrán adscribirse al proyecto becarios o personal con contratos en prácticas, o para la formación y el aprendizaje.
  - La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal asignado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la sustitución del mismo o la resolución del contrato.
  - Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por

***Construyendo Europa desde Aragón***

parte de la Administración, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

- Si el contratista propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con quince días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte de la Administración. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

El jefe del proyecto levantará acta de sus actuaciones (será responsable de ello la empresa adjudicataria), siendo estos documentos parte constituyente de la documentación técnica y de gestión del proyecto.

Las reuniones citadas podrán ser sustituidas por videoconferencias o cualquier otro medio que garantice el intercambio fluido de ideas, y la toma de acuerdos relevantes podrá hacerse por cualquier medio siempre que quede constancia de la voluntad de las partes que acuerdan.

**7.3. Garantía de los trabajos**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Gobierno de Aragón, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario deberá garantizar por 6 meses los resultados de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos que se pongan de manifiesto, o que se descubran, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

**Construyendo Europa desde Aragón**

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de errores o fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

**7.4. Acreditación de la relación laboral del equipo de trabajo con el adjudicatario.**

Para la acreditación del punto 4.2 de estas condiciones, relativo a la relación laboral del equipo de trabajo con el ofertante, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, éste deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de los contratos con cada uno de las personas participantes en el contrato.

**8 Cuestiones adicionales****8.1. Utilización de la imagen institucional**

Los documentos y materiales que se generen en ejecución del contrato deberán recoger la imagen del Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta las normas aprobadas.

**8.2 Cláusula de accesibilidad**

El adjudicatario tendrá en cuenta lo establecido en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y por lo tanto aplicará la norma ["EN 301 549 V2.1.2 \(2018-08\). Requisitos de accesibilidad para los productos y servicios de las TIC"](#), declarada como estándar armonizado en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/2048 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2018, y que es equivalente a cumplir todos los requisitos de nivel A y AA de las [WCAG 2.1](#)."

**8.3. Propiedad intelectual y licenciamiento**

Los derechos inherentes y la propiedad intelectual de los productos, estudios, trabajos y/o informes resultantes del contrato, desde el momento de la adjudicación del mismo, automáticamente se entenderán transmitidos a favor de la Administración. La adjudicataria podrá difundir y utilizar los datos, productos y documentos generados por su participación en este proyecto, siempre que no se

***Construyendo Europa desde Aragón***

vulnere la confidencialidad de los mismos, y previo conocimiento y autorización de la Administración.

**8.4. Co-financiación FEDER.**

Este proyecto es susceptible de ser cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER Aragón 2014-2020) y sucesivos, dentro de las actuaciones a desarrollar en el eje prioritario 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

Dentro de este eje de acción, en la prioridad de inversión 2c, Alfabetización digital, e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-cultura, e-salud; y en el objetivo específico OE020301 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud; la cofinanciación se incluiría a través de las actuaciones para el crecimiento digital en el territorio de Aragón y despliegue de redes y servicios para posibilitarlo.